

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00354 00

Villavicencio, treinta (30) de octubre del 2020.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de este distrito judicial en providencia de 19 de junio del 2020.

En ese sentido, se ordena la vinculación por pasiva de la persona jurídica L.Y.M. Medical S.A.S, para así conformar el debido *litisconsorcio necesario*, cuyo enteramiento estará a cargo de la parte demandante el cual se deberá efectuar conforme las reglas establecidas por el Decreto 806 del 2020, para ello se otorga el termino de treinta días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc4df022414f449bde7fde7a59f5c9fc659d5c3e21ca88be73c7c0f244f84b9**

Documento generado en 30/10/2020 11:07:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>